



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO



El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

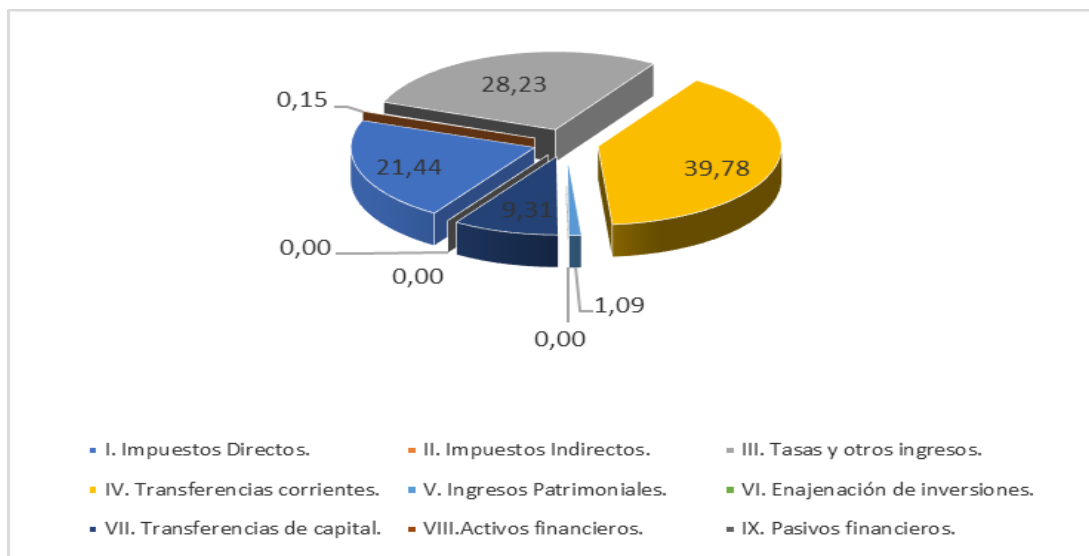
Así mismo, se cumple con el principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** para el ejercicio 2020 asciende a un importe de 1.565.646,27 euros, frente a la cifra de 1.612.273,09 euros del anterior presupuesto, lo que representa una reducción, de 46.626,82 euros, suponiendo en consecuencia un porcentaje de reducción del 2,89% respectivamente respecto del presupuesto 2019.

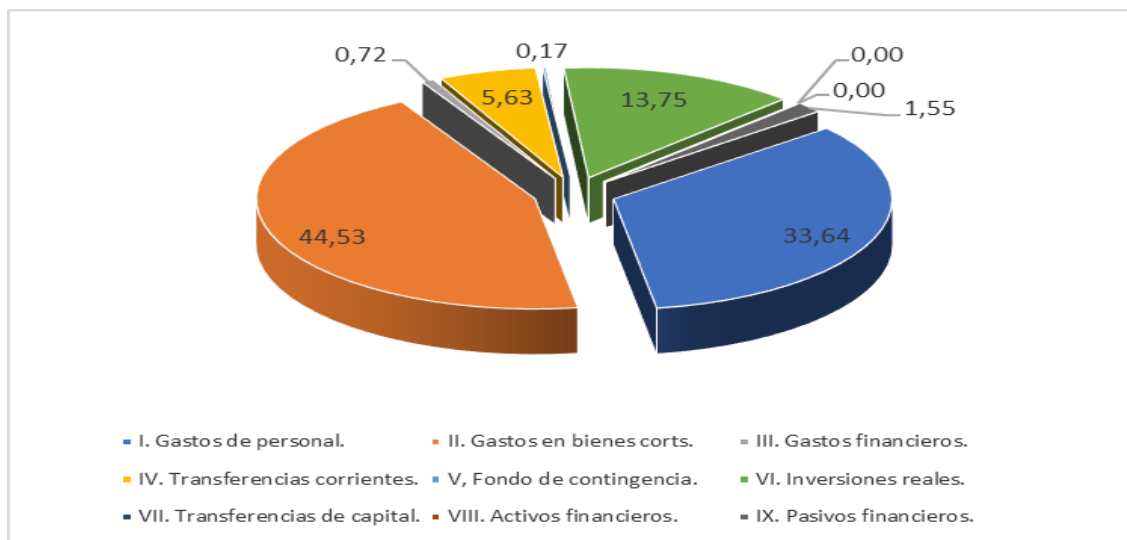
CAPITULO	EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2019		COMPARATIVA 2020/2019		
	Importe	%	Importe	%	Diferencia	%	%
I. Impuestos Directos.	335.666,26	21,44	338.343,77	20,99	-2.677,51	0,45	-0,79
II. Impuestos Indirectos.	2.301,00	0,15	3.749,00	0,23	-1.448,00	-0,09	-38,62
III. Tasas y otros ingresos.	442.035,05	28,23	485.654,89	30,12	-43.619,84	-1,89	-8,98
IV. Transferencias corrientes.	622.829,74	39,78	616.258,27	38,22	6.571,47	1,56	1,07
V. Ingresos Patrimoniales.	17.007,00	1,09	19.213,00	1,19	-2.206,00	-0,11	-11,48
VI. Enajenación de inversiones.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias de capital.	145.807,23	9,31	149.053,16	9,24	-3.245,93	0,07	-2,18
VIII. Activos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos financieros.	0,00	0,00	1,00	0,00	-1,00	0,00	-
TOTAL	1.565.646,27	100,00	1.612.273,09	100,00	-46.626,82	0,00	-2,89



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020
EXCMO. AYUNTAMIENTO SORIHUELA DEL GUADALIMAR



CAPITULO	EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2019		COMPARATIVA 2020/2019		
	Importe	%	Importe	%	Diferencia	%	%
I. Gastos de personal.	526.715,53	33,64	477.535,13	29,62	49.180,40	4,02	10,30
II. Gastos en bienes cortos.	697.191,98	44,53	789.234,43	48,95	-92.042,45	-4,42	-11,66
III. Gastos financieros.	11.332,28	0,72	12.203,91	0,76	-871,63	-0,03	-7,14
IV. Transferencias corrientes.	88.137,22	5,63	64.967,20	4,03	23.170,02	1,60	35,66
V, Fondo de contingencia.	2.633,58	0,17	0,00	0,00	2.633,58	0,17	0,00
VI. Inversiones reales.	215.324,86	13,75	197.824,96	12,27	17.499,90	1,48	8,85
VII. Transferencias de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Activos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos financieros.	24.310,83	1,55	70.507,46	4,37	-46.196,63	-2,82	-65,52
TOTAL	1.565.646,27	100,00	1.612.273,09	100,00	-46.626,82	0,00	-2,89



SEGUNDO. En cuanto a la nivelación del presupuesto, en el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 1.565.646,27 euros, e igual importe en gastos, estando en consecuencia el Presupuesto del Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** para el ejercicio 2020 nivelado, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

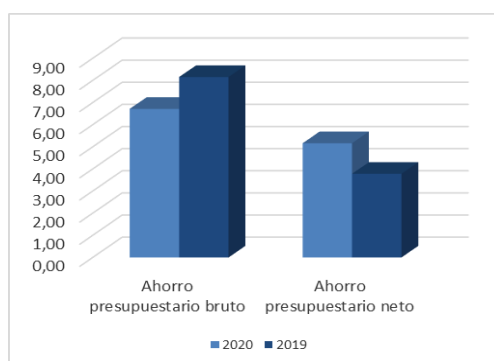
Los ingresos corrientes ascienden a 1.419.839,05 euros, mientras que los gastos corrientes se sitúan en 1.314.678,31 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 105.160,74 euros, que se destina a la Formación de Capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras. Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 145.807,23 euros, cuantía inferior a los gastos de capital (capítulos VI y VII) que suponen 215.324,86 euros, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

CUENTA FINANCIERA	2020		2019		COMPARATIVA 2020/2019		
	Importe	%	Importe	%	Diferencia	%	%
Ingresos corrientes	1.419.839,05	90,69	1.463.218,93	90,76	-43.379,88	-0,07	-2,96
Gastos corrientes	1.314.678,31	83,97	1.331.736,76	82,60	-17.058,45	1,37	-1,28
Ahorro presupuestario bruto	105.160,74	6,72	131.482,17	8,16	-26.321,43	-1,44	-20,02
Ahorro presupuestario neto	80.849,91	5,16	60.974,71	3,78	19.875,20	1,38	32,60
Ingresos capital	145.807,23	9,31	149.053,16	9,24	-3.245,93	0,07	-2,18



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020
EXCMO. AYUNTAMIENTO SORIHUELA DEL GUADALIMAR

CUENTA FINANCIERA	2020		2019		COMPARATIVA 2020/2019		
Gastos capital	215.324,86	13,75	197.824,96	12,27	17.499,90	1,48	8,85
Necesidad Financiación	11.332,28	0,72	12.202,91	0,76	-870,63	-0,03	-7,13



TERCERO. En relación con la suficiencia de los ingresos en relación con los gastos, en el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos, y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes departamentos y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal en la parte que podemos considerar como gastos discrecionales.

En tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto 2020.

CUARTO. Las bases utilizadas para la evaluación de ingresos son la correspondencia con los importes liquidados en el ejercicio anterior por los diferentes ingresos tributarios y los ingresos patrimoniales (capítulos uno, dos, tres y cinco), el importe de las transferencias corrientes aprobadas por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y los convenios ya publicados y/o acordados, o aquellos de previsible concierto (capítulos cuatro y siete). Por otro lado no existen operaciones de crédito previstas.



QUINTO. Al Presupuesto General se le incluye la documentación preceptiva, así como las Bases de Ejecución.

SEXTO. Las retribuciones se incrementan un 2,00% respecto al ejercicio anterior en términos de homogeneidad, incrementándose en la cuantía establecida para el cálculo de pagas extraordinarias, todo ello conforme al Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

En consecuencia, el Presupuesto General para el ejercicio 2020 ha sido realizado bajo las prescripciones legales de aplicación.

En SORIHUELA DEL GUADALIMAR a 9 de junio de 2020
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Pedro Marco Marcos